

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de octubre de 2021
Duración	Desde las 20:10 hasta las 20:58 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Juan Latre Ferris
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SÍ
XXXXXXXXXX	Carlos Sellan Castro	SÍ
XXXXXXXXXX	JAVIER SORINAS CITOLER	NO
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SÍ
XXXXXXXXXX	Juan Latre Ferris	SÍ
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SÍ
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SÍ
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SÍ
XXXXXXXXXX	VICTORIA DELGADO MOLES	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. JAVIER SORINAS CITOLER: «está enfermo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de actas de la sesiones anteriores

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

aprobación
Acta sesión ordinaria 6 septiembre 2021
acta sesión extraordinaria 27 septiembre 2021

Expediente 368/2021. Solicitud de Licencia de Actividad Latre Podas SL. secadero y envasado de nueces

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Visto que con fecha 19/05/2021 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como representante de LATRE PODAS SL, se solicitó licencia ambiental de actividad clasificada y su correspondiente licencia de obras para llevar a cabo la instalación DE SECADERO Y ENVASADO DE NUECES en el TM de Binaced (Huesca), a ubicar en la parcela 13 del polígono 12 del TM de Binaced, inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx conforme al proyecto técnico redactado por el ingeniero Técnico industrial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, visado por el Colegio Oficial respectivo el 19/05/2021.

Visto que con fecha 02/07/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que con fecha 02/07/2021 se emitió informe por los servicios municipales de urbanismo, informando favorablemente la actuación.

Visto que en fecha 20/09/2021 se sometió el expediente a información pública por plazo de quince días naturales en el Boletín Oficial de Aragón n ° 205, y tabloneros de edictos del Ayuntamiento de Binaced, practicándose notificación a los vecinos



colindantes, sin que durante dicho plazo se presentara reclamación alguna, tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido en fecha 21/10/2021.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 77.5º de la Ley 11/2014, de 04 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Pleno por unanimidad de los nueve (9) concejales presentes en la Sesión Convocada,

ACUERDA:

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , en nombre y representación de LATRE PODAS SL, de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un secadero y envasado de nueces a ubicar en la parcela 13 del solar 12 del TM de Binaced, inmueble con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , según se desprende de los informes obrantes en el expediente el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Se somete a votación de los señores concejales, siendo aprobado por unanimidad de los señores concejales.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Técnica de Calificación del INAGA de Huesca, para el informe de calificación de la actividad.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para todos aquellos actos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Expediente 607/2021. Solicitud de compatibilidad 2º trabajo xxxxxxxx

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Visto que con fecha 21/09/2021 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , se solicitó el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer su segunda actividad privada, para el ejercicio de peluquería y estética.

Visto que con fecha 21/09/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.

Visto que con fecha 21/09/2019 se dio audiencia a la interesada.

Visto que con fecha 06/10/2021 se emitió certificado donde consta que no se habían presentado alegaciones a la misma solicitud.

A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LIPSAP

Acuerdo

PRIMERO: Informar favorablemente la compatibilidad del segundo puesto de trabajo de forma privada, puesto que no se trata de una actividad privada que se relacione directamente con el que desarrolla en la entidad local, por lo tanto se garantiza el principio de imparcialidad.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada

TERCERO. Inscribirse dicho reconocimiento en el registro de personal, como así se establece en el artículo 18 de la LIPSAP.



--

Expediente 616/2021. Solicitud compatibilidad 2º trabajo xxxxxxxxxxxxxx	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p>Visto que con fecha 21/09/2021 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se solicitó el reconocimiento de la compatibilidad para ejercer su segunda actividad privada, para el ejercicio las actividades agrícola, ganadera y de albañilería.</p> <p>Visto que con fecha 21/09/2021 se emitió informe por Secretaría sobre la tramitación a seguir.</p> <p>Visto que con fecha 21/09/2019 se dio audiencia al interesado.</p> <p>Visto que con fecha 06/10/2021 se emitió certificado donde consta que no se habían presentado alegaciones a la misma solicitud.</p> <p>A la vista del expediente tramitado y conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LIPSAP</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p>PRIMERO: Informar favorablemente la compatibilidad del segundo puesto de trabajo de forma privada, puesto que no se trata de una actividad privada que se relacione directamente con el que desarrolla en la entidad local, por lo tanto se garantiza el principio de imparcialidad.</p> <p>SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.</p>	



TERCERO. Inscribirse dicho reconocimiento en el registro de personal, como así se establece en el artículo 18 de la LIPS.

Expediente 678/2021. Modificación de Créditos N° 16.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente número 16 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021 que obedece a dotar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para Gastos de inversión.

Así, se propone el suplemento de crédito

Modificación	Porg..	Eco.	Denominación	Créditos iniciales	Modif. Anteriores	Suplementos de crédito	Créditos final
Suplemento de crédito	3420	62901	Pos Piscinas	90.000,00 €	198.503,98 €	155.000,00 €	443.50
			Total Aumento	90.000,00€	198.503,98 €	155.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a la baja de créditos en los siguientes términos:



Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Euros
Suplemento de crédito	8	70001	Incorporación de RTGI	155.000,00 €
Total Aumento				155.000,0 €

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar puesto que no puede demorarse hasta el de depuración de los vasos de las piscinas de Binaced.

A la vista del dictamen de la comisión informativa de hacienda de fecha 21/10/2021, el Pleno aprueba por unanimidad de los concejales presentes en la Sesión - aclarando la adopta el siguiente

ACUERDA

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 16/2021 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuya descripción es la siguiente:

Así, se propone el suplemento de crédito

Modificación	Porg..	Eco.	Denominación	Créditos	Modif.	Suplementos	Créditos final
--------------	--------	------	--------------	----------	--------	-------------	----------------



				iniciales	Anteriores	de crédito	
Suplemento de crédito	3420	62901	Pos Piscinas	90.000,00 €	198.503,98 €	155.000,00 €	443.50
			Total Aumento	90.000,00€	198.503,98 €	155.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos de inversión.

Modificación n	Prog.	Eco.	Denominación	Euros
Suplemento de crédito	8	70001	Incorporación de RTGI	155.000,00 €
			Total Aumento	155.000,0 €

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán Pleno.



Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidaspartidas|aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Expediente 687/2021. Modificación de Créditos N° 17

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente número 17 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021 que obedece a dotar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Así, se propone el suplemento de crédito

Modificación	Porg.	Eco.	Denominación	Créditos iniciales	Suplementos de crédito	Créditos finales
Suplemento de crédito	3340	22609	Actividades Culturales	11.000,00 €	12.000,00 €	23.000,00 €
Total Aumento					12.000,00 €	23.000,00 €

Esta modificación se financia con al Remanente líquido de tesorería:

Modificació	Prog.	Eco.	Denominación	precio
-------------	-------	------	--------------	--------



n				
Suplemento de crédito	8	7	Incorporación RTGG	12.000,00 €
			Total Aumento	

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar puesto que no puede demorarse hasta el ejercicio anterior, puesto que se trata de una partida presupuestaria con una dotación inicial de 11.000,00 € y debido a las nuevas medidas del covid-19 se cree conveniente realizar alguna actividad.

A la vista del dictamen de la comisión informativa de hacienda de fecha 21/10/2021, el Pleno aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes en la Sesión - aclarando la adopta el siguiente

acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 17/2021 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuya descripción es la siguiente:

Así, se propone el suplemento de crédito

Modificación	Porg.	Eco.	Denominación	Créditos	Suplementos de	Créditos
--------------	-------	------	--------------	----------	----------------	----------



				iniciales	crédito	finales
Suplemento de crédito	3340	22609	Actividades Culturales	11.000,00 €	12.000,00 €	23.000,00 €
			Total Aumento		12.000,00 €	23.000,00 €

Esta modificación se financia con al Remanente líquido de tesorería:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	precio
Suplemento de crédito	8	7	Incorporación RTGG	12.000,00 €
			Total Aumento	

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidaspartidas|aplicaciones modificadas. Si existieran



reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Expediente 688/2021. Modificación de Créditos Nº 18

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente número 18 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2021 que obedece a dotar crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante la incorporación de remanente líquido de tesorería para gastos de inversión.

Así, se propone el suplemento de crédito

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 18/2021 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuyo detalle es el siguiente:

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
------------	-------------	-----------------------	------------------------------	---------------------



Progr.	Económica				
1520	60901	Adquisición de casas para derribos	25.116,21€	14.200,00 €	39.316,21 €
1520	68900	Derribos de edificios en ruinas	6.000,00 €	20.000,00 €	26.000,00 €
		TOTAL	31.116,21 €	34.200,00 €	65.316,21€

Esta modificación se financia con cargo a:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0001	Incorporación RTGI	34.200,00 €
			TOTAL INGRESOS	34.200,00 €

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar puesto que no puede demorarse hasta el ejercicio anterior, puesto que se trata de una partida presupuestaria con una dotación actual con la que resulta insuficiente seguir realizando actuaciones en los caminos municipales, no habiendo contemplado la dotación para el Camino Costeras y debido a las peticiones de los vecinos, se cree conveniente realizarlo.



A la vista del dictamen de la comisión informativa de hacienda de fecha 21/10/2021, el Pleno aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes en la Sesión - aclarando la adopta el siguiente

Propuesta (acuerdo):

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 18/2021 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, cuyo detalle es el siguiente:

Las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1520	60901	Adquisición de casas para derribos	25.116,21€	14.200,00 €	39.316,21 €
1520	68900	Derribos de edificios en ruinas	6.000,00 €	20.000,00 €	26.000,00 €
		TOTAL	31.116,21 €	34.200,00 €	65.316,21€



Esta modificación se financia con cargo a:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0001	Incorporación RTGI	34.200,00 €
			TOTAL INGRESOS	34.200,00 €

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Expediente 670/2021. Modificación ordenanza fiscal N° 5 Tasa Basuras

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de secretaría de fecha 20/10/2021 sobre el que se ve la partida deficitaria en la tasa de recogida de basuras, en base a las liquidaciones emitidas del



pasado ejercicio por la comarca del cinco medio.

Vista la propuesta que consiste en la modificación del artículo 5:

2. las tarifas serán las siguientes:

a) vivienda unifamiliar: 65,66 €

se establece una bonificación del 60% previa solicitud, para las personas jubiladas que vivan solas o en pareja: 39,40 €

d)almacenes en caso urbano: 26,19 €

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal n ° 5 reguladora de la tasa basuras en su artículo 5:

2. las tarifas serán las siguientes:

a) vivienda unifamiliar: 65,66 €

se establece una bonificación del 60% previa solicitud, para las personas jubiladas que vivan solas o en pareja: 39,40 €

d)almacenes en caso urbano: 26,19 €

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante



exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Expediente 667/2021. Modificación ordenanza fiscal N° 7. Tasa Piscinas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de secretaría de fecha 20/10/2021 sobre el que se establece el redondeo de las entradas así como la matización en las bonificaciones.

Vista la propuesta que consiste en la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 6: La cuantía será la fijada en la tarifa siguiente:

B)

Entradas

- a) Días laborables niños 2,20 €



Días laborables adultos 3,80 €

b) Días Festivos niños 3,40 €

Días festivos adultos 4,50 €

Artículo 7: Exenciones, reducciones y bonificaciones:

Se establece una bonificación del 50% para los que cumplan los 65 años en el año, o sean de mayor edad, y/o a los minusválidos que acrediten al menos el 33% de la minusvalía.

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal n ° 7 de la tasa por servicio de piscinas e instalaciones deportivas que consiste en la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 6. La cuantía será la fijada en la tarifa siguiente:

B)

Entradas

c) Días laborables niños 2,20 €

Días laborables adultos 3,80 €

d) Días Festivos niños 3,40 €

Días festivos adultos 4,50 €

Artículo 7: Exenciones, reducciones y bonificaciones:



Se establece una bonificación del 50% para los que cumplan los 65 años en el año, o sean de mayor edad, y/o a los minusválidos que acrediten al menos el 33% de la minusvalía.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Expediente 689/2021. Modificación ordenanza caminos municipales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de secretaría de fecha 19/10/2021 sobre el que se establece la necesidad de establecer el procedimiento que se está llevando a cabo en las notificaciones en caso de infracciones a los vecinos.

Vista la propuesta que consiste en la modificación:



Art. 11.- En caso de cometerse infracciones en los caminos rurales de titularidad pública, por parte de los propietarios de las parcelas colindantes a los mismos, se emitirá un informe por parte del servicio de guardería de campo, el cual se notificará al propietario de la parcela que ha cometido la infracción, dándole un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para que subsane la infracción cometida. En los casos considerados urgentes, el plazo será el indispensable para poder subsanarlo, según criterio municipal.

Si el propietario no hace caso a la notificación para subsanar el infracción cometida, se le volverá a enviar otra notificación, concediéndole 7 días desde la recepción de la notificación para que subsane.

Si sigue haciendo caso omiso a la misma, se realizarán las actuaciones necesarias por parte del Ayuntamiento para subsanar dicha infracción, con cargo al propietario de la parcela que ha cometido la infracción y se procederá a la iniciación del procedimiento sancionador. Considerándose sancionables todas las infracciones que se cometan contra las disposiciones de la presente ordenanza

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la ordenanza de caminos municipales:

Dicha modificación consiste en la modificación de la redacción del artículo 11.

Art. 11.- En caso de cometerse infracciones en los caminos rurales de titularidad pública, por parte de los propietarios de las parcelas colindantes a los mismos, se



emitirá un informe por parte del servicio de guardería de campo, el cual se notificará al propietario de la parcela que ha cometido la infracción, dándole un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para que subsane la infracción cometida. En los casos considerados urgentes, el plazo será el indispensable para poder subsanarlo, según criterio municipal.

Si el propietario no hace caso a la notificación para subsanar la infracción cometida, se le volverá a enviar otra notificación, concediéndole 7 días desde la recepción de la notificación para que subsane.

Si sigue haciendo caso omiso a la misma, se realizarán las actuaciones necesarias por parte del Ayuntamiento para subsanar dicha infracción, con cargo al propietario de la parcela que ha cometido la infracción y se procederá a la iniciación del procedimiento sancionador. Considerándose sancionables todas las infracciones que se cometan contra las disposiciones de la presente ordenanza

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.



Expediente 669/2021. Modificación Reglamento Escuela Infantil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de secretaría de fecha 19/10/2021 sobre el que se establece el redondeo de las entradas

Vista la propuesta que consiste en la modificación:

Artículo 12.-Modelo de Declaración responsable, debidamente cumplimentado por el padre/madre/tutor.

Artículo 13.

- a. **La reiterada falta de puntualidad a la entrada y/o salida del Centro, dará lugar al envío de un aviso. En caso de incumplimiento del mismo, se sancionará con 3 días de no acceso al centro. Y si se sigue reiterando dicho incumplimiento, causará la baja en la escuela infantil.**

Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento,

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la Modificación del reglamento del comedor:



Artículo 12.-Modelo de Declaración responsable, debidamente cumplimentado por el padre/madre/tutor.

Artículo 13.

- b. **La reiterada falta de puntualidad a la entrada y/o salida del Centro, dará lugar al envío de un aviso. En caso de incumplimiento del mismo, se sancionará con 3 días de no acceso al centro. Y si se sigue reiterando dicho incumplimiento, causará la baja en la escuela infantil.**

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.



Expediente 668/2021. Modificación reglamento Comedor Municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el informe de secretaría de fecha 19/10/2021 sobre el que se establece la necesidad de regular la situación actual.

Vista la propuesta que consiste en la modificación:

Artículo 2....Debido a la situación epidemiológica se desdobra el comedor en otra ubicación Organizando así el acceso y la salida del servicio de comedor, mediante las "Grupos comedor/monitor" que serán fijos y estarán compuestos por el mismo alumnado y por la misma persona responsable.

Artículo 6.- y firmar una declaración responsable, Anexo III, según modelo establecido en el protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, cultura y deporte y el departamento de sanidad del gobierno de Aragón, para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del Covid -19 de 4 de septiembre de 2020. (sólo la declaración no la autorización)

La comunicación de las altas en el comedor de forma habitual, deberá hacerse al inicio del curso escolar, o cuando vaya a darse de alta.

La comunicación de las altas en el comedor de forma ocasional, deberá hacerse con la antelación suficiente, para que se permita la adecuada prestación del servicio, siempre con una antelación de 24 horas.

La comunicación de las bajas, deberá hacerse con la antelación suficiente y si es en el mismo día, solamente de atenderán de 8 a 9 de la mañana.

Artículo 7.- La prestación del servicio del comedor municipal se efectuará a lo largo del curso escolar, de lunes a viernes, salvo festivos, y con horario de 13,00 horas hasta las 15,00 horas.

La reiterada falta de puntualidad a la entrada y/o salida del Centro, dará lugar al envío de un aviso. En caso de incumplimiento del mismo, se sancionará con 3 días de no acceso al centro. Y si se sigue reiterando dicho incumplimiento, causará la baja en el comedor municipal.



Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril el Pleno de este Ayuntamiento,

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la Modificación del reglamento del comedor:

Artículo 2....Debido a la situación epidemiológica se desdobra el comedor en otra ubicación Organizando así el acceso y la salida del servicio de comedor, mediante las “Grupos comedor/monitor” que serán fijos y estarán compuestos por el mismo alumnado y por la misma persona responsable.

Artículo 6.- y firmar una declaración responsable, Anexo III, según modelo establecido en el protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, cultura y deporte y el departamento de sanidad del gobierno de Aragón, para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del Covid -19 de 4 de septiembre de 2020.(sólo la delcaración no la autorización)

La comunicación de las altas en el comedor de forma habitual, deberá hacerse al inicio del curso escolar, o cuando vaya a darse de alta.

La comunicación de las altas en el comedor de forma ocasional, deberá hacerse con la antelación suficiente, para que se permita la adecuada prestación del servicio, siempre con una antelación de 24 horas.

La comunicación de las bajas, deberá hacerse con la antelación suficiente y si es en el mismo día, solamente de atenderán de 8 a 9 de la mañana.

Artículo 7.- La prestación del servicio del comedor municipal se efectuará a lo largo del curso escolar, de lunes a viernes, salvo festivos, y con horario de 13,00 horas hasta las 15,00 horas.

La reiterada falta de puntualidad a la entrada y/o salida del Centro, dará lugar al envío de un aviso. En caso de incumplimiento del mismo, se sancionará con 3 días de no acceso al centro. Y si se sigue reiterando dicho incumplimiento, causará la baja en el comedor municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los



cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://binaced.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

Debido a un error material, no se incluyó en el orden del día los siguientes puntos, que si se pasaron por la comisión de hacienda del día 21 de octubre. Dadad cuenta por secretaria de lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Admnsitración Local de Aragón, art. 82.3 del Reglamento de organización funcionamiento y regimen juridico de las corporaciones locales y disposiciones concordantes del regimen local, los señores concejaes por unanimidad de los 8 presente en la sesión convocacda, acuerdan ratificar la urgencia para incluir en el orden del día los siguientes puntos:

Aprobación si procede padrón IBI Rústica 2021

Examinado el censo de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2021 cuyo importe asciende a 185.232,73 € encontrados conformes, fueron aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales.

El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 17 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2021, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se realizó el día 7 de octubre de 2021.

Aprobación si procede padrón IBI Urbana y BICE 2021

Examinado el censo de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y BICE para el ejercicio 2021 cuyo importe asciende a 617.981,20 € encontrados conformes, fueron aprobados por unanimidad de los Sres. Concejales.



El período de recaudación en voluntaria comprenderá desde el día 14 de junio hasta el 17 de noviembre de 2021, ambos inclusive. El cargo de los recibos domiciliados en las cuentas de los contribuyentes se realizó los días 7 de julio y 7 de octubre de 2021.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la Generación de crédito Wifi Valcarca, modificación presupuestaria 14/2021

Se da cuenta de la modificación presupuestaria con forma de generación de crédito que se ha realizado para la conexión Wifi en Valcarca. Como se explicó se ha conseguido una subvención por parte de la DPH para la conexión en los pueblos donde no había wifi, la cual se ha licitado, y ya está adjudicada. La cantidad con IVA incluido son 17.787,00 €

Dar cuenta de la generación de crédito PLD, modificación presupuestaria 15/2021

Se da cuenta de la modificación presupuestaria con forma de generación de crédito que se ha realizado para la contratación durante meses de PLD. Se ha contratado un brigada, una técnico de comedor y apoyo en la escuela infantil y una técnico para el comedor de Valcarca. Cada uno de ellos está con un tanto por ciento de la jornada laboral. Se realizaron todos los trámites y ya están trabajando. La cantidad subvencionada son 21.371.94 €.

Dar cuenta de los decretos dictados por Alcaldía

El Sr. Alcalde pasa a dar cuenta de los decretos que han sido aprobados desde la última sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2021, El resumen de los mismos ha sido remitido junto con la convocatoria por lo que se pregunta por parte del Alcalde si alguien tiene alguna pregunta que hacer sobre los mismos. Por parte de varios concejales, se pregunta por varios decretos, a los que el Alcalde informa y da cuenta de dicha resolución.

No manifestando nadie su derecho a ejercer la palabra, los Sres. Concejales quedan enterados de los Decretos aprobados durante este periodo, decretos del número 387 a 497 incluido.



Despacho de alcaldía

El Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

- Se informa de la obra realizada del Porche de almacén municipal, obra que se ha finalizado más tarde debido a los materiales, principalmente el suministro del hierro.
- Se informa de los derribos ya finalizados, el de xxxxxxxxxxxx y el de xxxxxxxxxxxx , este último realizado en ejecución subsidiaria.
- Se informa de la obra de la Plaza Molino, la cual va a muy buen ritmo, como así nos dicen los técnicos y se están cumpliendo los plazos.
- Se informa de la licitación adjudicada de reforma parcial de la Calle Mayor de Valcarca, la cual se ha adjudicado a la empresa MASECONS SL. Obra que se ha tenido que realizar porque según informes la calle se había bajado.
- Se informa de la licitación que está en proceso de la continuidad de la Travesía Zaragoza, por la pista de Valcarca, la cual se adjudica a MASECONS SL.
- Se informa de la licitación de la IV Fase de la obra de rehabilitación de la iglesia de Valcarca, está en proceso y sólo se ha presentado la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BINACED SL.
- Se informa de la subvención que se ha recibido del SEPE, de 2 trabajadores a 4 meses, un peón y un técnico de jardinería, para realizar la limpieza de los pinares de Binaced. Se está tramitando y deberán empezar el día 2 de noviembre.
- Se informa del Otoño cultural, el cual empezó este domingo pasado con las jornadas medioambientales y se van a ir realizando distintas actuaciones, las cuales se irán publicitando desde los distintas redes sociales del Ayuntamiento.
- Se informa de las dos licitaciones que se están realizando con motivo del POS 2021, que son las obras de Instalación de una pista de padel, con contrato menor y obra en la depuración del tratamiento de agua vasos de las piscinas de Binaced. Estas obras deben estar adjudicadas antes del día 1 de diciembre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejal xxxxxxxxxxxx pregunta por la zona de la calle Muro, para saber qué se va a ha hacer, y le contesta el señor alcalde diciendo que se trata de una modificación del PGOU de hace unos años, en el que se declaró como zona de equipamiento, para un espacio abierto. Se comenta que se está hablando con los dueños de los inmuebles de los dos lados de la calle.

La concejal xxxxxxxxxxxx pregunta por la “Casa Almuzara”, para saber en qué momento se está y el señor alcalde le contesta que estamos en la misma situación, el propietario es frucopasa, se ha hablado en bastantes ocasiones con ellos, puesto que en



su día había un convenio firmado, convenio cuya valoración ahora no es la misma, debido al estado en el que se encuentra.

La concejal xxxxxxxxxxxx comenta que hay que hablar con ellos, nuevamente y que son ellos los que deben realizar las actuaciones.

La concejal Victoria Delgado comenta que si ellos no hacen nada, se debería de intentar hacer algo.

El señor alcalde les comunica que llevan 6 años hablando del tema, y que en la próxima reunión con ellos se les invita como concejales, para ver que realmente es un tema que siempre se pone en la mesa con ellos.

Sería lógico hacer una nueva valoración, que se admita desde notaría, con la posibilidad de que hagan entrega del solar, sin cargas.

Las concejales xxxxxxxxxxxx y Victoria Delgado comentan la posibilidad de la declaración de ruina, puesto que alguna teja se ha caído, que podría ser conveniente.

Y el señor alcalde comenta que eso debe valorarlo el técnico.

La concejal Victoria Delgado pregunta por la licitación de la carretera de Binéfar, y el señor alcalde le contesta diciendo que finalizó el día 30 de septiembre, iniciándose el cómputo de los días hábiles para la entrega de documentación. Que desde ese día se ha estado llamando desde la oficina a la Dirección General de Carreteras de Zaragoza, y estamos a la espera de su contestación, ya que por uno u otro motivo no se ha podido hablar con el director general.

Seguramente este año se iniciará y lo que no se pueda acabar, pasará al próximo ejercicio, pero cuando se informe de cómo está en estos momentos, se comunicará.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, Juan Latre Ferris, siendo las 20.58 horas del 25 de octubre de 2021, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE